

AÑO CIX - N° 28.285
CORRIENTES, MARTES 27 de ABRIL de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 6
Acordadas Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 8
Remates - Interior Pág: N° 11
Citaciones - Chaco Pág: N° 11

Sección General

Licitaciones Pág: N° 11
Convocatorias Pág: N° 12

Edictos Municipales Pág: N° 15
Partidos Políticos Pág: N° 16

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 17



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 675 .

Corrientes, 29 de marzo de 2021

Visto:

El expediente N° 000-00522/2010 caratulado: MINISTERIO SECRETARIA GENERAL- ROMERO, ADRIANA MIRTA-S/NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DISPONE MI CESANTÍA, HASTA TANTO SE RESUELVA LA CUESTIÓN PLANTEADA-CAPITAL-, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita el Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 346 de fecha 10 de febrero de 2010 del Poder Ejecutivo Provincial, interpuesto por la señora Adriana Mirta Romero por el cual se dejó sin efecto su designación en el cargo categoría 020-clase 15, planta permanente, cumpliendo funciones como Operador de Sistemas en la Dirección de Sistemas e Información Estratégica del Ministerio de Educación.

Que a fojas 03 tomó intervención Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 0421 de fecha 26 de febrero de 2010, quien solicita informe de situación de revista, copias certificadas de los actos administrativos, se agregue por cuerda separada el expediente donde recayera el acto administrativo recurrido, además de solicitar la intervención del asesoramiento jurídico jurisdiccional.

Que a fojas 08 y vta./25 se agregan copias simples de contrato de locación de servicios entre la señora Ministro de Educación María Virginia Almará y la señora Romero Adriana Mirta de fecha 24 de enero de 2008, Resolución N° 002 de fecha 09 de enero de 2008 del Ministerio de Educación de la Provincia, Decreto N° 65 de fecha 10 de enero de 2008 del Poder Ejecutivo, Resolución N° 002 de fecha 09 de enero de 2008, Decreto N° 66 de fecha 10 de enero de 2008, contrato de locación de servicios entre la señora Ministro de Educación María Virginia Almará y la señora Romero Adriana Mirta de fecha 05 de mayo de 2008, Decreto N° 709 de fecha 29 de abril de 2008 del Poder Ejecutivo, Decreto N° 744 de fecha 05 de mayo de 2008 del Poder Ejecutivo, contrato de locación de servicios entre la señora Ministro de Educación María Virginia Almará y la señora Romero Adriana Mirta de fecha 11 de febrero de 2009, Decreto N° 18 de fecha 09 de enero de 2009 del Poder Ejecutivo, Resolución N° 003 de fecha 05 de enero de 2009 del Ministerio de Educación de la Provincia, contrato de locación de servicios entre la señora Ministro de Educación María Virginia Almará y la señora Romero Adriana Mirta de fecha 24 de junio de 2009, Decreto N° 1.108 de fecha 19 de junio de 2009 del Poder Ejecutivo, Resolución N° 792 de fecha 22 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación, copia certificada de cédula de notificación debidamente diligenciada a la señora Adriana Mirta Romero sobre Decreto N° 1.713 de fecha 06 de octubre de 2009, copia simple de cédula de notificación a la señora Adriana Mirta Romero sobre Decreto N° 346 de fecha 10 de febrero de 2010, Decreto N° 346 de fecha 10 de febrero de 2010 del Poder Ejecutivo.

Que a fojas 26, 31 y 55/57 glosa situación de revista de la señora Romero, Adriana Mirta.

Que a fojas 30/45 interviene la Asesoría Legal Jurisdiccional a través del Parte N° 968 en el cual solicita se incorpore el Expediente N° 320-25-01-2335/10.

Que a fojas 43/45 se anexa copia certificada del Decreto N° 346 de fecha 10 de febrero de 2010, el cual dispone: "... Artículo 1°:- DE J A S E sin efecto la designación del agente ADRIANA MIRTA ROMERO (M.I. N° 27.715.592), en el cargo Categoría 020-Clase 15, dispuesta por Decreto N° 1713 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 06 de octubre de 2009, a partir de su notificación, de conformidad a lo establecido en la en los Artículos 12°, 16°, 18°, 19°, 20°, 22°, 24°, 265°, 266°, y concordantes de la Ley N° 4067, Decreto Reglamentario N° 4340/86 y las prescripciones de los Artículos 4°, 96°, 101°, 102°, 175°, 182° y concordantes de la Ley N° 3460, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 162°...".

Que a fojas 55/57 se glosa consulta de puestos laborales Sis.Per emitido por la Jefa de Dpto. Personal de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de la señora Romero, Adriana Mirta.

Que en el caso particular de autos, la recurrente no funda el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, siendo el acto administrativo ejecutorio, reuniendo todos los elementos esenciales que debe contener conforme al artículo 91 y siguientes de la Ley N° 3460.

Que para ser parte legitimada en la interposición del Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, se debe acreditar la lesión de un derecho subjetivo, interés legítimo o derecho difuso, el cual no se acreditó en autos por la recurrente.

Que a fojas 89/90 tomó intervención Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 03707 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Que tomó intervención la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación a través del Dictamen N° 297 de fecha 11 de febrero de 2019 y Providencia N° 2.379 de fecha 22 de diciembre de 2020, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 346 de fecha 10 de febrero de 2010 del Poder Ejecutivo Provincial, interpuesto por la señora ROMERO, ADRIANA MIRTA DNI N° 27.715.592, por los argumentos legales expresados en la presente norma.

ARTICULO 2°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Susana Mariel Benítez

Decreto N° 711

Corrientes, 31 de marzo de 2021

Visto:

La Resolución N° 3279 de fecha 1 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el citado organismo, eleva la misma, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 3279 de fecha 1 de septiembre de 2020 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 716

Corrientes, 5 de abril de 2021

Visto:

El Expediente N° 560-60-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública, agregado 310-12604-2020; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 3502 de fecha 21 de septiembre de 2020, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 33502 de fecha 21 de septiembre de 2020, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 720

Corrientes, 5 de abril de 2021

Visto:

El Expediente N° 310-18171/2020 del registro del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 682 de fecha 18 de febrero de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario

aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 682 de fecha 18 de febrero de 2021, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 721

Corrientes, 5 de abril de 2021

Visto:

La Resolución N° 1200 de fecha 12 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que el citado organismo, eleva la misma solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1200 de fecha 12 de marzo de 2021, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 722

Corrientes, 5 de abril de 2021

Visto:

La Resolución N° 45 de fecha 12 de febrero de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución

N° 45 de fecha 12 de febrero de 2021, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 45 de fecha 12 de febrero de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 726

Corrientes, 5 de abril de 2021

Visto:

El expediente N° 850-18-02-0566/2021-(II cuerpos) caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES-INTERVENCIÓN-ELEVACIÓN BALANCE GENERAL-EJERCICIO 2020", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se peticiona la aprobación de la Resolución N° 0119-I de fecha 19 de febrero de 2021, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, así como también la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores.

Que a 205 el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, elevó las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas y solicitó el trámite correspondiente a tales fines.

Que intervinieron en autos, a fs. 208 la Contaduría General de la Provincia, a fs. 209 la Dirección General de Presupuesto, y a fs. 211 y vta. la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quienes no formularon objeciones al trámite auspiciado.

Que a fs. 215 el Ministro de Hacienda y Finanzas emitió opinión y elevó las actuaciones a la Fiscalía de Estado, quien se expidió de conformidad al artículo 6º y 9º de la Ley 6.233. En consecuencia, conforme surge a fs. 216 y vta., la Fiscalía de Estado se expidió a través del Dictamen N° 4000 de fecha 15 de marzo de 2021, en el que expresó que en el estado actual de los trámites, corresponde someter el caso a consideración del Poder Ejecutivo quien, si lo estima oportuno y procedente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 y concordantes de la Constitución de la Provincial,

podrá dictar el correspondiente decreto, en los términos del proyecto glosado a fs. 212/214, ratificando en todas sus partes la Resolución Nº 0119-I de fecha 19 de febrero de 2021 dictada a fs. 203/204, del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.

Que de acuerdo a las registraciones verificadas en el SIIF y al análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto, existen recursos remanentes de ejercicios anteriores a incorporar en el ejercicio vigente.

Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que conforme a las normativas vigentes que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, Ley Nº 3.423 y su modificatoria Nº 3.855 y Decreto Nº 738/1984, así como también a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571, resulta oportuno y procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE la Resolución Nº 0119-I de fecha 19 de febrero de 2021, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2021 y de recursos Nº 39/2021 de la Entidad 21-Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, las que como anexos forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General de la Provincia, Tribunal de Cuentas de la Provincia y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N 729

Corrientes, 5 de abril de 2021

Visto:

El expediente Nº 820-00958-2021 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y

Considerando:

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de atender la provisión, carga y transporte de suelo arcillosos para asistir al sector de ladrilleros.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario a la Dirección Provincial de Vialidad para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 70/2021 de la jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 19/2021 y de recursos Nº 70/2021 de la entidad 28-Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$8.502.400,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.	Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.	Dr. Gustavo Adolfo Valdés
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al	C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
809	9/4/2021	Morel, Silvia Dalila	18.022.234	Esc. Normal Sup. "Martin Miguel de Güemes" San Luis del Palmar	Educación
811	9/4/2021	Cabaña, Marcelino	10.844.881	Departamento de Personal	Producción
812	9/4/2021	Areta, Tomas	12.235.437	Dir. De Recursos Forestales	Producción
813	9/4/2021	Sommer, Héctor Raúl	13.249.374	Inst. Prev. Social	Hac. y Finanzas
815	9/04/201	Saucedo, Cladis Yolanda	12.024.815	Tesorería General	Hac. y Finanzas
816	9/4/2021	Gutierrez, Silvia Griselda	13.248.593	Sub Dir. De Reconoc. Médicos	Hac. y Finanzas
817	9/4/2021	Borda, Juan Hector	12.529.741	Dir. Prov. De Vialidad	Obras y Serv. Pub.
818	9/4/2021	Ponce, Javier Emilio	31.686.042	Dir. De Industria	Ind. Trab.y Com.
819	9/4/2021	García, Gabriela Maria Alejandra	26.334.372	Inst. de Cardiología de Corrientes	Salud Pública
820	9/4/2021	Gauna, Carlos Daniel	7.832.882	Inst.Ctino. de Agua y del Ambiente	Producción
821	9/4/2021	Zaragoza, Alba Lucia	33.723.553	Policia de Corrientes	Seguridad
822	9/4/2021	Dure, Rubén	29.907.286	Serv. Penitenciario	Seguridad
823	9/4/2021	Salas, Juan Ismael	17.174.759	Policia de Corrientes	Seguridad
825	9/4/2021	Encinas, Olga Vicenta	11.464.156	Hosp. "Dr. José Ram' n vidal"	Salud Pública
826	9/4/2021	Romero, Lucia Catalina	17.147.476	Hosp. "Dr. José Ram' n vidal"	Salud Pública
827	9/4/2021	Mendez, Marta Beatriz	14.460.290	CAPS n° 1 "B° San José"	Salud Pública
828	9/4/2021	Maidana, Maria Francisca	16.118.208	Hosp. "San Antonio de Padua" de La Cruz	Salud Pública
829	9/4/2021	Tassano, Silvia Alicia		Esc. Jardín de Infantes N° 40 "Pollito Travieso"	Educación
830	9/4/2021	Barrios, Rodolfo Antonio	16.853.146	Policia de Corrientes	Seguridad

Acordadas

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes Acuerdo Extraordinario Plenario Número 09/2021	<p>Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 3757-modificada por la Ley 5375-; Art. 1° bis. Inc. d) y Art. 15° inciso g), y presenta al H. Cuerpo, reunido en ACUERDO PLENARIO, sometiendo a consideración de los Señores Miembros, un balance detallado de la gestión cumplida, como así también de aquellos programas y proyectos ejecutados, y además, del Programa de Trabajo del Ejercicio 2021. Luego de un intercambio de opiniones, y de un extenso debate, por UNANIMIDAD; SE RESUELVE: I) APROBAR la Memoria del año 2020 y Programa de Trabajo año 2021 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, los que formarán parte integrante del presente Acta; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Por Presidencia, remitir copia a la Legislatura Provincial, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 3757 modificada por Ley N° 5375. También, remitir copia al Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. - No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10,55 horas, se da por finalizado el presente Acuerdo Extraordinario. -</p> <p>Dr. Laura Cristina Vischi C.P. Alejo Maximiliano Solari Bacchio C.P. Ruben Alfredo Ojeda C.P. Jorge Osiris Galarza Dr. Jose Luis Maria Ramirez Alegre</p>
<p>ACUERDO EXTRAORDINARIO PLENARIO NUMERO 09/2021). En Corrientes, siendo las 10,00 horas del día 23 de Abril de 2021, estando reunidos y constituidos en Tribunal en Acuerdo Extraordinario –PLENARIO–Número NUEVE (09/2021), en la Sala de Acuerdos del Tribunal de Cuentas de la Provincia "Dr. Luis T. Mansutti", la señora Presidente DRA. LAURA CRISTINA VISCHI y los Señores Vocales: C.P. ALEJO MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, C.P. RUBEN ALFREDO OJEDA, C.P. JORGE OSIRIS GALARZA y DR. JOSE LUIS MARIA RAMIREZ ALEGRE, cuyas firmas obran al pie de la presente; asistidos de la Secretaria General Técnica, C.P. EMILIA NELLY HERRERA DE DUARTE, a efectos de dar tratamiento al tema para cuyo efecto se han reunido en Acuerdo Plenario éste H. Cuerpo: TRATAMIENTO MEMORIA ANUAL 2020 y PROGRAMA DE TRABAJO AÑO 2021 DEL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. - Siendo la hora indicada al inicio, se reúne el H. Cuerpo, y la Sra. Presidente DRA LAURA CRISTINA VISCHI, solicita se de lectura por Secretaria, de la Memoria correspondiente al Período 2020 y Programa de Trabajo 2021 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento con las prescripciones de la</p>	

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N.º 123679/15.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 4, de la Ciudad de Corrientes, Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis, Secretaria N.º 8, sito en calle 9 de julio N.º 1099, de esta ciudad de Corrientes, cita al SR. FERNANDO ALFREDO JUAREZ Doc.: 8.361.682, publicándose EDICTO durante 1 (día), y emplazándolo por el termino de cinco (5) días a que comparezca en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Señor defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado "ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ JUAREZ FERNANDO ALFREDO S/ PROCESO EJECUTIVO" Exp N.º 123679/15.

Publíquese por un día.- Corrientes 15 de Julio de 2020-

Dr Claudio Alejandro Moscatelli – secretario

I: 27/04 – V: 27/04

Expte N° 71798/11

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a: LOS HEREDEROS del Sr. RICARDO IGNACIO AGUILAR DNI N.º 5.635.090 Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS SIGUIENTES LOTES: Paraje Perichon Manzana 9/2 Parcelas N.º 1 al 14.; del 16 al 19 y del 32 al 49 correspondientes a las partidas Inmobiliarias A1- 48.934-1; A1 -49.227-1; A1-49228-1; A1-49.229-1; A1-49.230-1; A1-49231-1; A1-49245-1; A1 49.244-1 (el que consta con una superficie irregular y tal de 18.764,63 Mts.2 y linda al NOROESTE: calle sin nombre de tierra; al SURESTE: parcela número 20 de María Dalurzo N. de M. y parcela N.º 31 de Héctor Rolando Roses; al NOROESTE: media calle existente de tierra y al SUROESTE: calle sin nombre de tierra); REMANENTE MANZANA 9/1 parcelas N.º 19 y 20 Partida INMOBILIARIA A1-49.482-1 (el que consta de una superficie total de 744,62 Mts., REMANENTES MANZANA 9/1 parcelas N.º 1-2-3-4-5-25-26-27-28 y 29 -Partida Inmobiliaria A1 -048933-1 (el que consta de una superficie irregular de 7.447,17 Mts.2 y que linda al NOROESTE: calle sin nombre de tierra y Parcela 6 de Carlos Wichmann; al SURESTE: parcela número 24 de Luis Angel Ocampo; al NOROESTE: Media calle existente de tierra , y al SUROESTES: calle sin nombre de tierra) y REMANENTE MANZANA 9/2 Partida Inmobiliaria A1-2.405-2 (el que consta de una superficie irregular de 51.638,91 Mts.2 y que linda: AL NOROESTE : Lucila H. Arévalo de M.; al NORESTE: Calle sin nombre de tierra; al SURESTE: Sergio S. Maidana., al Sur: ARROYO NARANJITO); para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: ""WICHMANN WALDEMAR ALFREDO C/ PISARELLO LUCIANO MARIMONIO Y/O AGUILAR

RICARDOY/O.Q.R.R. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 71798/11, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. RUFINO CHEQUIM

Corrientes, 05 de abril de 2021.-

Dr. Rufino Chequim - secretario

I: 27/04 – V: 28/04

Expte. EXP - 128410/16

La Sra. Juez del Juzgado de Familia N° 2, de la ciudad de Corrientes, Dra. MARIA MERCEDES SOSA en los autos caratulados: ""MEDINA GABRIEL IGNACIO C/ DIMASI MARIA LAURA S/ DIVORCIO" Expte. EXP - 128410/16, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Oscar Matteio, sito en 9 de Julio 1099 (6to. Piso), de esta ciudad de Corrientes Capital. notifica a la Sra. MARIA LAURA DIMASI, DNI N° 35.701.371, la Sentencia N° 09 del 04 de Febrero de 2019. Las Providencias que así lo ordenan dicen: "N° 1255 Corrientes, 07 de Marzo de 2019.- Proveyendo a fs.84: I. Practíquese por edictos la notificación de la Sentencia N° 09 de fs.81/82. II. Al efecto, publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (02) días. Proveyendo a fs.85: Agréguese cédula dirigida al Sr. Gabriel Ignacio Medina, diligenciada. Notifíquese." Fdo.: Dra. MARIA MERCEDES SOSA Juez Juzgado de Familia N° 2 Corrientes. Y "N° 09 Corrientes, 04 de Febrero de 2019.- Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...FALLO: 1°) DECRETAR el divorcio del Sr. GABRIEL IGNACIO MEDINA (DNI N° 32.100.221) y la Sra. MARIA LAURA DIMASI (DNI N° 35.701.371), matrimonio celebrado en la Oficina del Registro de Laguna Seca 2776 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, e inscripto en Acta N° 55, Tomo 6, Folio 28, año 2.010, en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial. 2°) DECLARAR extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. C) y 480 del Código Civil y Comercial, con efectos retroactivos a la fecha de notificación de la demanda (13/09/2018 conforme ejemplar de diario local agregado a fs 72). 3°) OFICIAR al Registro de las Personas pertinente, a fin de la toma de razón de lo resuelto. 4°) COSTAS por su orden. 5°) NOTIFIQUESE a la Defensora Oficial en su público despacho. 6°) INSERTESE, regístrese y notifíquese." Fdo. Dra. MARIA MERCEDES SOSA Juez Juzgado de Familia N° 2 Corrientes.-

Corrientes, Marzo de 2021.-

Dra. MARIA MERCEDES SOSA

I: 27/04 V: 28/04

Citaciones - Interior

Expte. N° 36792

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N°: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a ANTONIO FLORENTINO PASCUA, DNI N° 35.439.099, argentino, cuyo último domicilio conocido fuera en paraje "El Quebracho" del Dpto. de Goya, Ctes. a prestar declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "PASCUA ANTONIO FLORENTINO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA FAMILIAR-GOYA (INT.N.36.465)" Expte. N° 36792, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N°2 Secretaria N°3 de Goya (Ctes.), Dra. Guadalupe Díaz Colodrero. GOYA (Ctes.), 18 de diciembre de 2020.

Dr Carlos Balestra
I: 22/04 V: 28/04

Expte. N° 12448

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N°: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a JAVIER NUÑEZ, DNI N° 22.345.527, argentino, cuyo último domicilio conocido fuera en Calle Comechingones 950 de Corrientes Capital, a prestar declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "UEPRIAR DE PERUGORRIA INICIA ACTUACIONES P/SUP. DEPREDAION DE FAUNA INFRACCION A LA LEY 22421 E INFRACCION AL ART. 189 DEL C.P.A. - PERUGORRIA (INT.N.36.719)", Expte. N° 12448 en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N°2 Secretaria N°3 de Goya (Ctes.), Dra. Guadalupe Díaz Colodrero. GOYA (Ctes.), 17 de marzo de 2021

Dr Carlos Balestra
I: 22/04 V: 28/04

Expte N° PXG 35414/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: ADRIANA ISABEL DÍAZ, D.N.I. N° 31.793.016, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 35414/20 - "MONTICHELÍ JUAN CARLOS P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL - GOYA.- (INT.N. 31.754)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas:

DESOBEDIENCIA JUDICIAL, en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P. Penal. Goya, Ctes., 22 de ABRIL de 2021.-

Dr Carlos Balestra
I: 22/04 V: 28/04

Expte. N° 140428/15

La señora Juez Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad de Corrientes, HACE SABER por un (1) día, que esta se procederá a la subasta en los autos caratulados: "INCIDENTE DE VENTA DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL INFORME EN AUTOS: SALINAS, ÁNGEL GERARDO; AVALOS JORGE FABIÁN Y OTROS C/ SAMUEL GUTNISKY S.A.I.F. S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. N° 140428/15, que se tramitan por ante la Secretaría N° 18. Se transcribe la resolución que así lo dispone en su parte pertinente: "N°237 Corrientes, 11 de octubre de 2019. Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) DISPONER la presentación de un pliego de condiciones, que deberá ser confeccionado por la sindicatura, dentro del tercer día de notificado ministerio legis de la presente, el que una vez controlado por Secretaría, estará a disposición de los interesados en realizar sus ofertas en la Secretaría N°18 de esta tribunal, Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito calle 9 de julio N°1099 4to piso. 2°) ORDENAR la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 273 inc. 8 L.C.Q.) y en un diario de amplia circulación, donde se deberá indicar las barcasas y remolcadores antes individualizados, base estimada de venta, plazo dentro del cual pueden formularse las ofertas dirigidas en sobre cerrado al tribunal, y día y hora en que se procederá a su apertura. 3°) ADMITIR las ofertas que en sobre cerrado que se realicen, las que serán presentadas en la Secretaría N°18 de esta tribunal, en estos autos, respecto de los bienes individualizados a fs. 13/14, barcasas y remolcadores, y de la barcaza N°1502 Matrícula 01290 y el buque Alicia Gutnisky Matrícula N°0313; hasta dos días hábiles antes del día fijado para la apertura de las ofertas (21.11.19), con los requisitos y documentos individualizados en el pliego de condiciones. INSÉRTESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Y el auto N°2437 Corrientes, 16 de Abril de 2021.- RMA Proveyendo el escrito de fs. 146: AGRÉGUESE Pliego de Condiciones de Realización de los Bienes de la Fallida que adjunta, TÉNGASELE a la sindicatura por cumplimentado con lo dispuesto por auto N°2289 del 09.04.2021 de fs. 141 y en un todo de conformidad con lo establecido 204 y 212 de la L.C.Q. RESUELVO: APROBARLA, en cuanto ha lugar por derecho corresponda, interponiendo la autoridad del Juzgado para su mayor fuerza y validez. PROCÉDASE, por Secretaría, a dar cumplimiento a la publicación de edictos de conformidad a lo ordenado en el punto 2°) de la resolución N°237 del 11.10.2019 de fs. 25 y vta. NOTIFÍQUESE Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". HÁGASE SABER que la sindicatura designada en autos es la Cra. Julia Fernández y Fernando E. Alcaráz, quienes

denunciaron domicilio en el Barrio Apipe, calle Salamanca N°4840 de esta ciudad, teléfono 379-4509253. Publíquese sin necesidad de previo pago conforme lo establecido en el art. 273 inc 8 de la Ley N.º 24.522. Secretaría N° 18 – Corrientes, 21 de abril de 2021. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ Juez Juzgado Civil y Comercial N° 9 Corrientes RICARDO MIGUEL ANDREAU Secretario Juzgado Civil y Comercial N°9 Corrientes.

Marina Alejandra Antunez

Ricardo Miguel Andreau

I:22/04 V:28/04

Expte N°10.322/17

El Juzgado de Paz de la localidad de Itati, provincia de Corrientes a cargo del Dr. Ramón Alfredo Aquino, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Angelica Prado, sito en calle Castor de Leon s/n, en los autos caratulados: "Bobadilla Ramona C/ Roman Alcaraz Y Joaquin Mayol Y/O Sus Sucesores Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion" Expte N°10.322/17, que tramita ante este juzgado, cuyos datos individualizatorios del inmueble son los siguientes. Inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble 1)- Tomo 1 Folio 97- N°92- Año 1955 2) Tomo 94- Folio 39.981- Fca: 18.556- Año 1918. Ambos del departamento de Itati. Dirección General de Catastro (Adrema J1-1045-2) Paraje "Guayu" primera sección de la localidad de Itati provincia de Corrientes, e individualizado según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°1569-"P" confeccionado a solicitud del actor, con una superficie total de treinta y siete ha Sesenta y ocho a, y noventa y seis ca (37 ha 68 a 96 ca) metros cuadrados, linderos al Norte: Posesión de sexto Alcaraz; Sur: Roman Alcaraz y Joaquin Mayol al Este: Jorge Ariel Marin y al Oeste: Sixto Alcaraz. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de los Sres. Roman Alcaraz y Joaquin Mayol al 1) Tomo 1- F°97- Fca. N° 92- Año 1955 2) Tomo 94- Folio 39.981 – Fca.18.556- Año 1918. Cita y emplaza a los Sres. ROMAN ALCARAZ Y JOAQUIN MAYOL o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor/a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente en él (art.343 del C.P.C. y C) Itati, 28 de Octubre de 2020.

El presente edicto debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, de la localidad de Itati.-

Dra. Maria Angelica Prado – secretaria

I:26/04 – V:27/04

Expte. N° 10162/16

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Itati, Provincia de Corrientes, Dr. Ramón Alfredo Aquino, en los autos: "Goiriz Efrén María C/ Joaquin Baez O Guay, Leonardo Barrios Y/O Quien Resulte Propietario Y/O Se Considere Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva"

Expte. N° 10162/16, Cita Y Emplaza a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, que se individualiza conforme al Plano de Mensura N° 1687-P: PARTIDA INMOBILIARIA: J2-466-3. INSCRIPCIONES: Reg. Prop. Prov.: a) T° 1 – F° 29 – Finca N° 25, Año 1061 (e.m.e) Part. Inmobiliaria: J1-37- 2 (e.m.e). b) T° 1 – F° 34 – Finca N° 33 Año 1069 (e.m.e.) Part. Inmobiliaria: J1-194-2 (e.m.e.). c) T° 1 – F° 5 - Finca N° 5 Año 1957. Part. Inmobiliaria: J1-526-2 (e.m.e.) d) T° 1 – F° 4 – Finca N° 4 Año 1957 (e.m.e.) Part. Inmobiliaria: J1-526-2 (e.m.e.). e) T° 1 – F° 48/49- Finca N° 46 Año 1959 (e.m.e.) Part. Inmobiliaria: J1-118-2 (e.m.e.). f) No se encontró. Part. Inmobiliaria: No Posée. El mismo forma un Polígono identificado por los Puntos A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A, siendo sus medidas las siguientes, del Punto A-B al Oeste: 705,39 mts. (Lindero: Transita Barrios de Ayala y Otro). Del Punto B-C al Norte: 178,40 mts. (Lindero: Juan C. García y Otro). Del Punto C-D al Oeste: 307,33 mts. (Lindero: Juan C. García y Otro). Del Punto D-E al Norte: 228,89 mts. (Lindero: Feliz Suave y Manuel de Jesús González). Del Punto E-F al Este: 731,92 mts. (Lindero: Manuel de Jesús González). Del Punto F-G al Norte: 288,58. (Lindero: Manuel de Jesús González). Del Punto G-H al Este: 316,59 mts. (Lindero: Cecilia Valenzuela). Del Punto H-I al Sur: 500,55 mts. (Lindero: Elpidio Reynaldo Estoup). Del Punto I-J al Este: 44,68 mts. (Lindero: Elpidio Reynaldo Estoup). Del Punto J-A al Sur: 221,48 mts. (Lindero: Elpidio Reynaldo Estoup), formando una superficie total a prescribir de 44 ha. 82 a. 90 ca.; para que dentro de 10 (diez) días comparezcan e intervengan en el Proceso, bajo apercibimiento de designar al señor/a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente.- Itati – Corrientes, 22 de mayo de 2020.-

Dra. Maria Angelica Prado – Secretaria

I:26/04 – V:27/04

Expte. N°6.047/19

El Dr. Alfredo Gerardo Cima, Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Saladas, Prov. de Corrientes, ordena que se publiquen por el termino 2 (dos) días, citando y emplazando a Pascual Agustín Jara y/o Pascual B. Jara y el cesionario Martín Sánchez, L.E. N°5.746.712, para que comparezca a estar a derecho, en relación al inmueble ubicado en los ejidos de la Localidad de San Lorenzo, Departamento Saladas, Prov. de Corrientes, e identificado como Parcela A: Polígono A-L: Al Norte: B-C: (123,52 mts.), C-D: 12,98 mts.: Cementerio Municipal; D-E: (107,80 mts.): Alejo Sánchez, E-F: 137,43 mts. F-G: 52,75 mts., G-H: 48,17 mts., H-I: 150,10 mts.: Jacinta Graciani, Pascual B. Jara y Teresa Jara de Sánchez; Al Este: I-J: 287,43 mts.; J-K: 143,45 mts., K-L: 147,44: Teresa Jara de Sánchez, Luciano Santiago Jara y Jacinto Graciani; Al Sur: L-A: 138,88 mts.: calle Santiago del Estero (tierra); Al Oeste: A-B: 444,07 mts.: calle de tierra; y Parcela B: Polígono A'-M'-N'-Ñ-O-P: Al Norte: A'-M': 144,09 mts.: calle Santiago del Estero (tierra); Al Este: M-N: 187,21 mts. N-Ñ: 19,16 mts. y Ñ-O: 90,75 mts.: Teresa Jara de Sánchez, Luciano Santiago Jara y Jacinto Graciani; Al Sur: O-P: 31,35 mts.: Celsa Martire Acevedo y Al Oeste: P-A': 303,60 mts.: Luciano Luis Jara. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 293 – Folio 89623 – N°42.525 Año

1.949 (e.m.e.) del Departamento Saladas, e inscripta Cesión de Derechos a favor de Martín Sánchez, L.E. N°5.746.712, en el Tomo 1º, Folio 104, Año 1974, Adrema Q1-1316-2, según Mensura N°3963-T, con una superficie total de 16 ha., 97 a, 56 ca., en los autos caratulados: "Sanchez Claudia Karina, Analia Veronica Sanchez Y Daniel Hernan Sanchez C/ Pascual Agustin Jara Y/O Pascual B. Jara Y/O Cesionario Martin Sanchez Y/ Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)", Expte. N°6.047/19, para que dentro de (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda a este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

Saladas, Corrientes, 20 de Octubre de 2.020.-

Dra. Liliana Vera – secretaria

I:26/04 – V: 27/04

Expte. N° 8660/18

El Sr. Juez de Paz de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, Dr. Diego Jean Pedrozo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. Francisca del Rosario Añazco de Nuñez, cuyos demás datos se desconocen, y/o a todos los que o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión que se individualiza –conforme plano de mensura N° 3937-E- de la siguiente manera: Lote ubicado en Paraje Añazco Cue – Tercera Sección Rural – Departamento de San Cosme, Partida inmobiliaria R1-631-3. Linderos: al Sur (S) FRANCISCA KASEROSKI, al Norte FELIZ FACTOR y JOSE GONZALEZ, Oeste FELIX FACTOR y al Este MATILDE PUCCIARELLO. Superficie: 51 ha, 18 a, 31 ca. Medidas: Lado A-B, 991,43 mts; Lado B-C, 327,73 mts; Lado C-D, 43.47 mts; Lado D-E 206,93 mts; Lado E-F, 1.035,79 mts; Lado F-A, 535,73 mts.-

La presente citación es bajo apercibimiento de designación de Defensor Oficial de Ausentes para su representación en el proceso.

La Resolución que ordena el presente fue dictada en los autos caratulados, "KASEROVSKY WENCESLAO C/ AÑASCO DE NUÑEZ FRANCISCA DEL ROSARIO Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 8660/18, y en su parte pertinente dice: "N° 106.-San Cosme (Ctes.-), 19 de Febrero de 2021.- ... Por modificada demanda en los términos expuestos, ..., y Atento a lo peticionado, constancia de autos y lo dispuesto Por la Ley N° 14.159 (incisos a y d) por promovida demanda de prescripción adquisitiva, que tramitara según las normas del proceso ordinario (Art. 319 del C.P.C. y Cial.), ordénase la citación por Edictos en los términos dispuestos por el artículo 343º del Código premencionado, y el segundo párrafo del art. 31 de la Ley 5907 (radio local) emplazando a FRANCISCA DEL ROSARIO AÑASCO DE NUNEZ a todos los que o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Hágase saber que el Edicto deberá contener expresamente todos los datos del inmueble que se pretende usucapir identificación, lote y/o parcela, Manzana, medidas, superficie, adrema, linderos etc.

Como también el domicilio de este Tribunal y las vías de comunicación por la emergencia sanitaria por la Pandemia del COVID-19. ... NOTIFIQUESE.- FDO. DR. DIEGO JEAN PEDROZO - Juez de Paz – JUZGADO DE PAZ DE SAN COSME, Secretaría de la Dra. Carmen Ines Cardozo Vera."-

Datos del Tribunal y vías de comunicación: Domicilio calle Elena Osuna s/n, teléfono fijo 3794494210, celular institucional 3772527022, correo electrónico juzgadoopazsancosme@juscorrientes.gov.ar, horario de atención al público con turnos de 7,00 a 13,00 hs. Solicitar turno gestión de turno <http://www.juscorrientes.gov.ar/gestion-turnos>. Publíquese por dos (02) días en un diario local y en el Boletín Oficial

Dra. Carmen I. C. Vera – Secretaria

I: 26/04 – V: 27/04

Expte VXP 696/10

El Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez Civil Comercial Familia Menores y Laboral de Gobernador Virasoro-Ctes, cita y emplaza por el término de quince (15) días a la Sra. Dos Santos Elda Beatriz Y/O Sus Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho, a tomar intervención correspondiente en autos: VXP 696/10 "VILLORDO NARCISA C/ DOS SANTOS ELDA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente y de lo dispuesto en los arts. 343, 145 y cc. Del C.P.C y C. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la zona. Gobernador Virasoro, Ctes. 19 de Octubre de 2018.

Dr. Enrique Alejandro Carbó - Prosecretario

I:26/04 – V: 28/04

Expte N BXP 5927/18

La señora juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), Dra. Irma Luisa Sánchez de Tatarinoff, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de la Sra. Honoria Catalina Fleita De Alderete (titular de dominio), que tengan interés en el inmueble ubicado en Tres de Abril de este Departamento de Bella Vista (Ctes.), inscripto en el Registro Propiedad Inmueble al Tomo N°: 342 Folio N° 101.857, año 1941, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema B2-4466-2, para que comparezcan a estar a derecho, bajo el apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El juicio de prescripción adquisitiva de dominio tramita en los autos caratulados "Fleita Fernando Anibal C/ Honoria Catalina Fleitas De Alderete Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte N BXP 5927/18, y la publicación fue dispuesta por providencia N°: 20.698 de fecha 7 de noviembre de 2019. Bella Vista (Ctes.) 18 de diciembre de 2019.

Dr Karina A. Villaverde Zoni. – Secretaria

I: 27/04 – V:28/04

Remates - Interior**Expte. N°1019/2021**

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51 a mi cargo silo en Av. Callao 635 Piso 1°, CABA, comunica por el término de 5 días que en los autos "Tenfe S.A./Concurso Preventivo" Expte. N°1019/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de TENFE S.A. (CUIT N°30-71600253-1), inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el No 7246 del Libro n°89 de Sociedades por Acciones, con domicilio legal en Burela 2167 Piso 6o

Dpto. "E", CABA.. Los acreedores podrán solicitar la verificación de créditos hasta el 21/05/21 ante la Síndico Alejandra Fabiana Cignoni (Cel. 1565461439) en la calle Dr. Belaustegui No 2755, Piso 5o, Dto. "C", Torte 9, GABA Y al mail sindicaturaconcurasal21@gmail.com. El infomme individual deberá ser presentado el 7/7/21. el Informe General el 2/9/21, la resolución verificatoria se dictará el 5/8/21 y la Audiencia Informativa se realizará el 18/03/22 a las 10:30hs, CABA, 19 de abril de 2021.
Devora Natalia Vanadia - Secretaria
I:26/04 – V: 30/04

Citaciones -Chaco**Expte N° 37779/14**

Dra. Claudia Elizabeth Canosa. Juez A Cargo Del J. Civil N°13, Sito En Calle Guemes N°609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) Dias Al Sr./Sra. Rodriguez, Raul 13.904.574, en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Corrientes, Y Emplaza Para Que Dentro Del Quinto Dia (5) Que Se Contaran Desde La Ultima Publicacion, Comparezca A Tomar Intervencion Que

Corresponda En Este Proceso Bajo Apercibimiento De Designar Defensor Oficial De Ausentes Para Que Lo Represente En Juicio En Los Autos Caratulados: " CETROGAR C/ NAVARRO GOMEZ, ANDREA Y C/RODRIGUEZ, RAUL S/ JUICIO EJECUTIVO, Expte N° 37779/14".
Secretaria, 31 de Julio de 2020
Maria del Carmen Morales Lezica - secretaria
I: 27/04 – V: 28/04

Sección General**Licitaciones****Universidad Nacional del Nordeste
Licitación Pública Internacional N° 01/2021**

EXPEDIENTE N°01-2021-01101
OBJETO DEL LLAMADO: EJECUCION DE LA OBRA: AULAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL ARTE – FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA (UNNE), RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO. CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8945 (BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA) ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.
PRESUPUESTO OFICIAL \$276.500.000,00 (VALORES A MES DE OCTUBRE DE 2020).
VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR
PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:
CAPACIDAD REQUERIDA: \$237.000.000,00
ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 6.790,00 m²
FECHA DE APERTURA: 11 DE JUNIO DE 2021 - HORA: 12:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 11 DE JUNIO A LAS 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO N° 868 – C.P 3400 - CORRIENTES. VIA WEB: www.youtube/channel/UCvoEq1RwqjoXVdHftofMJnQ
LUGAR DE RECEPCION DE LA OFERTA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO N° 868 – C.P 3400 –

CORRIENTES.
LUGAR DE CONSULTA Y OBTENCION DE PLIEGOS: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y www.unne.edu.ar/licitacionespublicasinternacionales.php. E-MAIL: dgconstrucciones@unne.edu.ar – TEL: (0379)447-4182 INT.02
PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
IMPORTANTE: EL CERTIFICADO, CONSTANCIA O VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PUBLICAS, DEBERA TENER UNA ANTELACION NO MAYOR A SIETE (7) DIAS DE LA FECHA LIMITE FIJADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
Sra Miriam del Carmen Roa
I: 08/04 – V: 28/04

**Ministerio de Educación
Licitación Pública N°01-2021**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto: Construcción JIN 60 en Escuela N°420/Colonia Sgto. Cabral –Departamento SALADAS - Provincia de Corrientes
LICITACION PUBLICA N°01-2021
Presupuesto Oficial: \$22.664.931,66
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 26/05/2021 - Hora 10:00am

<p>Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre. Valor del Pliego: \$15.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Firmante: Coordinadora Provincial de la UCP Cra. Celia Elena Vignolo Cra. Celia Elena Vignolo I: 23/04 V: 04/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública N° 4/21</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-693-2021 APERTURA: 01/06/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 193 DE FECHA 22/04/2021. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para: "Adquisición de Solución de Switches de red para nuevos edificios y stock de recambio" PRESUPUESTO OFICIAL: USD50.472 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos podrán ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante del Área Técnica, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y</p>	<p>Compras, y/o sus representantes legales. INFORMES: <u>Consultas Administrativas</u>: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar - Consultas técnicas: Dirección General de Informática Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes Capital, TEL.: 0379 - 4476768, o e-mail: tecnologia@juscorrientes.gov.ar. C.P María Ines Gonzalez D' Amico C.P. Nancy Beatriz Canteros I: 27/04 V: 04/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Saladas Licitación Pública N° 01/2021</p> <p>ORGANISMO PROPICIANTE: MUNICIPALIDAD DE SALADAS TIPO DE LICITACION: PUBLICA N° 01/2021 PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000 (Son pesos: Cuatro Millones) OBJETO: ADQUISICION DE UN UTILITARIO FURGON CERO KILOMETRO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 17 de MAYO de 2021 – Hasta la Hora 10:00 Lugar: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes, sito en calles 25 de mayo y Sargento Cabral. - PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES: Día: 17 de MAYO de 2021– Hora 12:00 – Lugar: Salón Presbítero José De Marchi de la Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes, sito en calles 25 de mayo y Sargento Cabral. - INFORMES ADMINISTRATIVOS: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, primer piso, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.- INFORMES TECNICOS: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con domicilio en calles 25 de mayo y Sargento Cabral, primer piso, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes. - VENTA DE PLIEGOS: TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALADAS, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes. - VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (Son pesos: Cuatro mil) Autorizado por Resolución N° 110/2021 de fecha 23/04/2021 Sr. Rodolfo Humberto Alterats I: 27/04 V: 04/05</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">Casino Rio Uruguay S.A.</p> <p>Convocase a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 7 de mayo de 2.021 a las 08:00 horas; y en segundo llamado a las 09:00 horas, en la sede de calle San Martin 988 Piso 1° de la ciudad de Paso de los Libres para tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DÍA 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de</p>	<p>Asamblea. 2) Consideración del motivo de la convocatoria tardía. 3) Consideración de la documentación del Art 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.020.- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Consideración de la remuneración del Directorio. 7) Elección del Directorio y Síndicos para el ejercicio siguiente. 8) Distribución de utilidades.</p>

<p>En virtud de lo establecido por el Art 237, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se resuelve publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial.</p> <p>NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberá cursar comunicación de asistencia en los términos del Art 238, 2º párrafo de la ley 19.550</p> <p>Martín M. Carena, Presidente.- I: 21/04 – V: 27/04.-</p> <p style="text-align: center;">Club de los Abuelos “Edad Feliz”</p> <p>La Comisión Directiva del Club de los Abuelos “EDAD FELIZ”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Miércoles 05 de Mayo del 2021, a las 16:00hs, en su sede social, cito en calle San Juan N°1478, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección de dos socios para la firma del acta. 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes y Balance del Presupuesto año 2020. 3) Elección parcial del 50% de la Comisión Directiva. <p>Bermúdez Nidia Susana, Presidente.- Cunha, Mercedes, Secretaria.- I: 21/04 – V: 27/01.-</p> <p style="text-align: center;">Fundación Virgen de Lujan</p> <p>La Fundación Virgen de Lujan, convoca a los integrantes de su Consejo de Administración en cumplimiento del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril del 2021 a las 18 horas en el domicilio de Salta N°497, de la ciudad de Corrientes, a efectos de considerar lo siguiente: ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos socios para que confeccionen, suscriban y aprueben el Acta 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general de los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020, y 31 de marzo de 2021. 3) Elección del Consejo de Administración <p>Lilia Cosimi Lopez - Presidente Delfor Alvaro Lopez - Secretario Claudio Alejandro Zambrino - Tesorero I: 21/04 – V: 27/01.-</p> <p style="text-align: center;">Consorcio Caminero Aguapey Nº 3</p> <p>En la ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, a los 15 días del mes de Marzo del 2021, siendo las 10 horas, se reúnen la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Aguapey Nº 3, los abajos firmantes, en Juan Bautista Alberdi 2273, de esta localidad, con el fin de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril del 2021, a las 19,30 horas, en las Instalaciones del Club Renacimiento Aguapey sito en la calle Avenida Lavalle N°....., de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Designación de dos socios, para firmar con el Presidente el Libro de Acta de Asamblea. 2.-Memoria y Balance por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre del 2019 y 2020. 3.-Renovación Total de las autoridades por vencimientos 	<p>de Mandatos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.-Renovación de los Revisores de Cuenta, por vencimientos de mandatos. 5.-Temas varios. <p>Se resuelve invitar a autoridades y vecinos de la localidad a asistir a la Asamblea, y en su caso presentar listas para la Renovación de autoridades.</p> <p>Siendo las 12,30 horas, y no habiendo más temas a tratar se da por finalizada la presente reunión.-</p> <p>Nicolás Crisp, Presidente.- Vega Gabriel, Tesorero.- I: 23/04 – V: 28/04.-</p> <p style="text-align: center;">Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes</p> <p>El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley N° 165/01 según Artículos 38 al 47 y en los términos que prevee Resolución N° 0036-D/2020 CD del 29/12/2020 convoca a todos los matriculados que estén en condiciones de participar de las elecciones de la totalidad de los cargos del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina, Junta Fiscalizadora y Delegados de Distritos, para el Periodo 2021 – 2023, a celebrarse el día sábado 22 de mayo de 2021 de 10,00 a 18,00 horas en las respectivas Sedes de Distritos.</p> <p>Dr. Diego Horacio Perroni Dr. Sebastián Gustavo Molinas I: 23/04 V: 27/04</p> <p style="text-align: center;">Consejo de la Magistratura de Corrientes (Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194) Convocatoria N° 3/21</p> <p>Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes: Primera Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Saladas: Un (1) cargo de Juez Civil y Comercial.</p> <p>Inscripción: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias.</p> <p>Informes: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias, o al teléfono 0379-4476532</p> <p>Plazo: Desde las 00:00 hs. del 29/04/21 a las 24:00 hs. del 13/05/21.</p> <p>Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.</p> <p>Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez Dr. Gustavo G. Ganduglia I: 26/04 V: 30/04</p> <p style="text-align: center;">CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DON BOSCO</p> <p>Convocase, Asamblea General Ordinaria para el día martes 27 de Abril, a los señores asociados del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DON BOSCO, a las 20 hs, en el domicilio Carlos Pellegrini n° 1160 de la ciudad de Saladas, a tratar las</p>
---	--

siguientes Orden del Día:

- 1- Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2- Lectura y Consideración Memoria, Inventarios, Informes, Cuadros, Anexos de los Ejercicios Económicos correspondientes al periodo año 2018, 2019 y 2020.
- 3- Renovación total de Autoridades.
- 4- Consideración presente y futura del Club Social.

Acuña, Alejandro Adrián, PRESIDENTE

I: 27/04 – V: 27/04.-

Fundación FUNOX

El consejo de Administración de la Fundación FUNOX, C.U.I.T. N° 30-71512769-1, con su sede social en calle colón N° 575 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, CONVOCA a los miembros que la integran a ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL el día 10 de Mayo del 2021 a las 17hs., a realizarse en su sede social antes mencionada, para tratar el siguiente orden del día:

Aprobación de Memoria 2019/2020

Aprobación de Balance 2019/2020

Inclusión de los nuevos beneficiarios adherentes

Augusto César Leguiza, Presidente.-

Lucas Sebastián Jaques, Secretario.-

I: 27/04 – V: 30/04.-

Club Atlético Peñarol

La Comisión Directiva del "CLUB ATLETICO PEÑAROL" - PERSONERÍA JURÍDICA LEGAJO N° 0131 Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2021, a la hora 20,00 en la Sub-sede social de la entidad sito en Barrio Libertad, Calle Brasil N° 1470. Corrientes, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de gastos y recursos, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020.-

2º) Renovación total de la Comisión Directiva: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN PROSECRETARIO, UN TESORERO, UN PROTESORERO, CINCO (5) VOCALES TITULARES Y DOS (2) VOCALES SUPLENTE. Comisión Revisora de Cuentas: DOS (2) MIEMBROS. Todos por el término de dos (2) años.

3º) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Miguel Eduardo Yancovich, Presidente.-

Jose Mariano Peña, Secretario.-

I: 27/04 – V: 27/04.-

Consejo Local de la Orden Franciscana Seglar

San Roque de Montpellier

Iglesia San Francisco Solano

El Consejo local de la Orden Franciscana Seglar San

Roque de Montpellier Iglesia San Francisco Solano, Ciudad de Corrientes (Prov. Ctes), región Nea, convoca a los Hermanos Profesos (Simples y Perpetuos) Activos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo del Corriente Año 2021 a las 17:00 horas, en la calle Fr. José de la Quintana 1165, Sede de la OFS, Iglesia San Francisco Solano, para considerar el siguiente Orden del día:

1) Firma del Acta de Asistencia de los capitulares.-

2) Oración inicial de la Asamblea.-

3) Lectura de la Memoria del Trienio por parte del Ministro.-

4) Lectura del balance Económico del trienio por parte del Tesorero.-

5) Deposición de los servicios de los hermanos del Consejo local.-

6) Elección de 1 (uno/a) hermano/a Secretario/a de la Asamblea.-

7) Elección de dos hermanos escrutadores.-

8) Conformación del quórum y de la mayoría para los votos.-

9) Inicio de la elección y confirmación de los servicios del nuevo Consejo local para el período 2021 – 2024, por la presidencia del Capítulo electivo, conforme a las CC.GG, EE.NN y EE.PP respectivamente.-

10) Firma del acta capitular y oración final.-

No estando presentes la mayoría de los votantes se pasa a una hora después la Asamblea con el voto de los presentes.-

Según el Protocolo Sanitario emitido por el Comité de Crisis del Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y, teniendo en cuenta la cantidad de personas permitidas para participar de una reunión, se considerará los siguientes invitados, siempre y cuando no excedan el número autorizado, a saber:

1.- Hermana admitida Ana Suárez de la Fraternidad San Roque de Montpellier (Corrientes)

2.- Un Hermano Menor del Convento San Francisco de Asís (Corrientes)

3.- Hermana Ministra de la Frat. JuFra "Perfecta Alegría" (Corrientes)

Gustavo Ricardo Nuñez, Ministro Local OFS.-

I: 27/04 – V: 27/04.-

Asociación Biblioteca Popular Ñañuva

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ñañuvá, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el sábado 22 de mayo de 2021, a las 17:30 horas en su sede de Darragueira 1954 de la Ciudad de Corrientes, debiendo por Pandemia COVID 19 asistir cumpliendo el Protocolo Sanitario provincial y municipal, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, de los ejercicios n° 26 y n° 27.

2º) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas.

3º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de

<p>Asamblea junto al Presidente y Secretario. Adelaida Gómez Geneiro, Presidente Diego Marcel Esparrach, Secretario I: 27/04 – V: 27/04.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Arerungua Pora</p> <p>La Comisión Directiva de La Asociación Arerungua Pora, convoca a los Señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Miércoles 28 de Abril del 2021, a las 16:30 hs, en su sede social, para tratar el siguiente Orden del día:</p> <p>1.-Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31-12-2018/19/20 respectivamente. 2.-Renovación total de la Comisión Directiva y de los Miembros de los órganos de Fiscalización, conforme determine la lista previamente la Comisión Directiva. 3.-Designación de dos socios para la firma del acta correspondiente.</p> <p>Angela Ester Bramante. Presidente de la Asociación I: 27/04 – V: 27/04.-</p> <p style="text-align: center;">Comparsa “Ñande Mbarete”</p> <p>En la ciudad de Corrientes a los 20 días del mes de abril del 2021 en su domicilio cito en Ibera 1115 siendo las 14:00 hs. se reúne la Comisión directiva de la Comparsa</p>	<p>“Ñande Mbarete” con el fin de convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo del 2021 a las 18:00 hs. en el domicilio cito en Ibera 1115 con el siguiente orden del día:</p> <p>1)- Designar dos asociados presentes para firmar el libro de asamblea (acta) 2)- Lectura, debate y aprobación del balance Gral., cuentas de gastos, recursos e inventario correspondiente al periodo con cierre el 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020. 3)- Elección de autoridades</p> <p>Coronel Nancy, Presidente.- Argoitia Mauricio, Tesorero.- I: 27/04 – V: 27/04.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Generar</p> <p>Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Civil Generar, a realizarse el día viernes 14 de mayo de 2021 a las 20 hs. en Sargento Juan B. Cabral N° 1956 piso 1° B° Aldana en la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del día:</p> <p>1) consideración de los estados contables de los ejercicios finalizados el 31/12/2018 y 31/12/19.- 2) renovación de autoridades.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 27/04 – V: 27/04.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°118- lote N°6 (fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1615- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):23,00 m; (B-C):41,82 m; (C-A):35,00 m; lo que hace una superficie total de 402,49 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: Calle Libertad (Ripio); ESTE: calle Córdoba (tierra); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 19 de abril de 2021. Dra. Irma Elvira Obregón Torossi I: 27/04 V: 27/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el</p>	<p>término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en p/ Chacra N°21, Grupo “C” lote “B”, Ejido Sur S/DGC. Según plano de mensura número 1549- V, del Agrimensor Nacional García, Faustino Antonio. Que mide según dicho plano: (1-4):135,08 m; (4-3):33,69 m; (3-6):90,65 m; (6-7):19,70 m; (5-7):46,28 m; (1-5):19,36 m; lo que hace una superficie total de 4174,37. Lindando al NORTE: L° S/M: Ernesto B. González y lote A; SUR: Calle Pública (tierra); ESTE: L° S/M Municipalidad de Sauce; OESTE: Lote A y Acceso Sur. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 19 de abril de 2021. Dra. Irma Elvira Obregón Torossi I: 27/04 V: 27/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la</p>

<p>Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra Nº11 (Fracción)- Grupo A- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1365- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano Lote 7: (1-2):75,58 m; (2-16): 147,50 m; (14-16):75,62 m; (1-14):147,50 m; lo que hace una superficie total de 1 ha 11ª 45ca. Lindando al NORTE: lote 8 y lote 2; SUR: lote 1;</p>	<p>ESTE: lote 2; OESTE: Calle pública. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.– Sauce, Ctes. 19 de abril de 2021. Dra. Irma Elvira Obregón Torossi I: 27/04 V: 27/04</p>
---	---

Partidos Políticos

<p style="text-align: center;">PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA CORRIENTES 19 DE MARZO DE 2021</p> <p>Y VISTOS: Estos autos caratulados “PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA”, Expediente Nº9948. CONSIDERANDO: I.- Que vienen estos autos a Despacho atento al llamamiento de autos obrante a fs. 2424 a los fines de resolver el planteo efectuado por el apoderado partidario, Edgardo D. Solis respecto al cambio de denominación del partido político que representa. A fs. 230/231 y 233/238 el apoderado partidario efectúa tal petición, en base a la documentación que adjunta, a saber: - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN de la Resolución que con fecha 26/07/20 dictada por el Juzgado Federal Nro. 1- Corrientes – dispusiera el cambio de nombre del partido “ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD” por el de “NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD” y publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes-. La señora Fiscal Electoral a fs. 241 contesta la vista conferida, en la que manifiesta “...que reunidos que fueran los recaudos establecidos en la ley orgánica de los partidos políticos Nro. 3767, siempre que correspondiere se continúe el trámite de ley”. II.- Tratándose la agrupación política de autos, de un partido que obtuviera su reconocimiento como tal en el ámbito provincial por ser previamente reconocido como partido de Distrito – CORRIENTES -, por aplicación de lo normado el artículo 12 de la Ley de partidos Políticos Nro. 3767, y hallándose receptado el cambio de nombre en dicha jurisdicción, conforme lo acreditará el apoderado partidario; se considera que no obsta impedimento para que en el orden provincial acontezca lo propio. Por cuanto, se ha cumplimentado lo previsto en los artículos 17 y 19 de la Ley 3767 y se adecua con lo normado en el Capítulo II –Del Nombre- de la citada Ley, en el que se establecen los parámetros a tener en cuenta al momento de la elección, uso, modificación y/o registro del nombre de un partido político. Ello, acorde a lo dictaminado por la señora Fiscal Electoral y por aplicación de lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley “Los partidos políticos que hubieran</p>	<p>obtenido su reconocimiento definitivo como partido provincial conforme a lo prescripto por el artículo 12 de la presente, estarán exentos de cumplimentar las exigencias que establece esta ley cuando ellas fueren idénticas a las exigidas por la ley nacional 22.627. Será suficiente que acrediten de manera fehaciente haberlas cumplimentado ante la justicia de aplicación del régimen legal nacional. El mismo principio será aplicable en lo atinente a las confederaciones, fusiones y alianzas previstas en los arts. 13, 14 y 15 de la presente”. Disposición que consagra la dispensa a favor de las agrupaciones políticas con reconocimiento como partido de Distrito, respecto de aquellos requisitos que sean idénticos en materia nacional, siendo sólo necesario a tal fin acreditarlos de manera fehaciente que se cumplimentaron ante la justicia de aplicación federal. Cumplido ello por parte del apoderado partidario y tomado intervención la representante del Ministerio Público Fiscal con competencia electoral, sin que haya manifestado oposición al pedido formulado, entiende esta judicatura que corresponde expedirse favorablemente a lo requerido, y en consecuencia disponer el cambio de denominación, la adecuación de toda la documentación partidaria según el nombre adoptado y la recaratulización de las actuaciones como también la toma de razón en el registro respectivo. Por todo ello, constancias de autos, y las disposiciones de la Ley Nº3767 y C.P.C. y C., RESUELVO: 1º) DISPONER el cambio de la denominación de la agrupación política “ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD” por la de “NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD”; siendo reconocida en el ámbito provincial a partir de la fecha, bajo esta última denominación. 2º) RECARATULAR las presentes actuaciones; debiendo la agrupación política adecuar toda la documentación partidaria según el nombre adoptado, tomándose razón de ello en el registro de la Secretaría. 3º) ORDENAR la publicación por un (01) día sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. 4º) INSÉRTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese. Dra. MARIA EUGENIA HERRERO Juez Electoral – Juzgado Civil y Comercial Nº3 Corrientes Dr. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ JUNIOR – Secretario Electoral Corrientes. I: 26/04 V: 28/04</p>
--	---

Sección Comercial

Testimonios

Nueva Droguería Corrientes Sa

Se hace saber que la Sociedad denominada "Nueva Droguería Corrientes Sociedad Anónima" CUIT Número CUIT 30-70967121-5 con domicilio social en Avenida Artigas 1554 de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes; celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas de carácter UNANIME el día 9 de Marzo de 2020; donde resultaron electas las autoridades del Directorio y estas aceptaron los cargos; como Presidente: Julio Cesar Rodriguez DNI 20.374.576 y Directora Suplente: Ilse Edel Braun, DNI: 16.646.986.- Duración del mandato: TRES EJERCICIOS.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0719/2020 Caratulado "NUEVA DROGUERIA CORRIENTES SA S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-11-2020

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 27/04 – V: 27/04

Corrientes Industrial y Servicios S.R.L.

Lugar y fecha de otorgamiento: Contrato Privado: Corrientes 31 De Marzo de 2021. SOCIOS: Sr. SOTELO ROLANDO ALFREDO titular del Documento Nacional de Identidad Nº 30.898.673, Argentino nativo, Soltero, nacido el 05/05/1984 de profesión Comerciante, domiciliado en el Bº 122 Viv. Mz. 7 Casa Nº 86 de la ciudad Corrientes Capital Provincia de Corrientes, el Sr. URBINA MARCELO PAUL titular del Documento Nacional de identidad Nº 29.035.588, Argentino, nativo, Soltero, nacido el 12/09/1981 de profesión comerciante, domiciliado calle LAS PIEDRAS Nº 3182 de esta ciudad, el Sr. PRISCO JORGE RAUL Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.404.474, Argentino, nativo, Casado, nacido el 01/08/1961 de profesión comerciante, domiciliado en calle NECOCHEA Nº 3710 de esta ciudad de Corrientes Capital, el Sr. VALENZUELA MIGUEL ANGEL titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.646.957, Argentino nativo, Casado, nacido el 01/03/1960 domiciliado en Calle Nº 216 Esq. Renacimiento al 5295 Barrio F. José de la Quintana esta ciudad de Corrientes Capital, el Sr. MEZA MAURICIO JOSE RAUL titular del Documento Nacional de Identidad Nº 31.625.896, Argentino nativo, Soltero, nacido el 19/06/1985 domiciliado en Cartagena Nº 3800 esta ciudad de Corrientes Capital y el Sr. ORTIGOZA MARCELO FABIAN EDUARDO titular del Documento Nacional de Identidad Nº 26.969.391, Argentino nativo, Casado, nacido el 05/01/1979 domiciliado en Bº Laguna Seca 206 Viv. Sector 45 Casa Nº 203 de esta ciudad de Corrientes Capital, mayores de edad y Capaces en su calidad de únicos socios de la Firma CORRIENTES INDUSTRIAL Y SERVICIOS S.R.L DICEN que vienen en este acto a FORMULAR LA RECONDUCCION de la citada sociedad por un término de 20 años más, la cual se formula en tal virtud de haber finalizado el término legal impuesto en el presente. - Que por instrumento privado se constituyó la Sociedad "CORRIENTES INDUSTRIAL Y

SERVICIO S.R.L." con domicilio legal en el SANCHEZ BUSTAMANETE Nº 2630 de la Ciudad de CORRIENTES provincia de Corrientes, cuyo contrato social fue suscripto el 29 de Setiembre del año 2010 e Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2359, Folio Nº 2303 del Libro III Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada Legajo Nº 502 el 03 de Marzo de 2011. – SEGUNDO: Que conforme al TITULO I art. Segundo del Contrato Social, el Plazo de duración Venció el 04/03/2021, pero a pesar de ello no se inició la Liquidación pues estando legalmente disuelta la Sociedad la misma no ha declinado ni interrumpido su actividad ni su giro comercial, es decir la empresa aún subsiste, por cuya razón entienden todos los socios, tanto los Socios Cedentes como los futuros Socios Cesionario, que deben revocar la disolución, median te la remoción de su causal y reintegrar la sociedad a la plenitud jurídica al fin de salvaguardar el interés social de los socios.- TERCERO: Por tal circunstancia los socios en forma unánime y total resuelven continuar el desenvolvimiento común de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica para cumplir con el Objeto Social Establecido en el Contrato sin restricciones ni limitaciones y disponer así, que la Disolución y Liquidación se difiera, agregando, a de mas, que no se lesionan intereses particulares. De esta manera se logra tener la RECONDUCCION JURIDICA de la Sociedad en forma regular.- CUARTO: Todos los Socios se hacen responsables solidaria e ilimitadamente por los actos sociales desde el vencimiento del plazo de duración del contrato social hasta la inscripción de la presente RECONDUCCION sin perjuicio de los derechos de los terceros por el lapso de dicho periodo.- QUINTO: Todos los Socios declaran que no han ejercido el derecho de receso y por ende renuncian a sus derechos en la Disolución y Liquidación.- SEXTO: Como consecuencia de los expuesto resuelven modificar el Contrato Social en lo referente al plazo de duración fijados en la Cláusulas Segunda, quedando redactado de la siguiente manera: "TITULO I: DENOMINACION – DOMICILIO – DURACION – OBJETO SOCIAL: Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de VEINTE (20) Años a partir del 04/03/2021 fecha de vencimiento de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo mediante acuerdo unánime de los Socios, "BAJO LOS TERMINOS PRECEDENTES" los socios por unanimidad formalizan la RECONDUCCION de la Sociedad y la reforma del Estatuto de la Razón Social CORRIENTES INDUSTRIAL Y SERVICIOS S.R.L. cuya normas y obligaciones se someten a derecho Disposiciones complementarias y Transitorias ..- SEPTIMO: La DIRECCION ADMINISTRACION Y REPRESENTACION de la Sociedad, la seguirá ostentando el Socio Sr. ORTIGOZA MARCELO FABIAN EDUARDO, en forma UNICA, hasta el término de duración de la Sociedad y de conformidad a los Estatutos Sociales y leyes análogas a esta función Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1047/21 Caratulado CORRIENTES INDUSTRIAL Y SERVICIOS S.R.L.S/Insc. De Reconducción Inspección

General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-04-21

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 27/04 – V: 27/04

Ganadera Santa Ana S.A

GANADERA SANTA ANA S.A. Sede Social: Calle Doctor Pozzi N° 646, Curuzú Cuatiá, Ctes. Contrato Constitutivo, Escritura N° 60 de fecha 01 de Abril de 2021. Esc. Autorizante: Maximiliano Passarello, T.R.N. N° 501, Curuzú Cuatiá, Ctes. Duración: 99 años. SOCIOS: ANA MARÍA NELLI BOTTERO, DNI N° 17.263.780, CUIT 27-17263780-4, clase 1.965, escribana, divorciada, domiciliada en calle Paraguay número 240 de la ciudad de Corrientes Capital. GABRIEL MATIAS CORDOVA, DNI N° 32.363.430, CUIT 20-32363430-1, clase 1.986, contador, soltero, domiciliado en calle Doctor Pozzi número 646 de esta ciudad. AUGUSTO MATIAS CORDOVA, DNI N° 39.195.805, CUIL 20-39195805-0, clase 1.995, estudiante, soltero, domiciliado en calle Paraguay número 240 de la ciudad de Corrientes Capital y MALENA CORDOVA, DNI N° 36.468.595, CUIL 27-36468595-0, clase 1.991, estudiante, soltera, domiciliada en calle Vidt número 1.976, planta baja, departamento B, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola - ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceros, explotaciones ganaderas, tamberas, granjeras y cultivos agrícolas, forestales, frutícolas, hortícolas, en todas sus manifestaciones y procesos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación, exportación e importación de frutos, productos y/o subproductos agrícola - ganaderos, incluso semillas, semovientes y maquinarias en cuanto también estén destinadas a la actividad agrícola ganadera que desarrolla la sociedad. c) INDUSTRIALES: Elaboración y distribución de todo tipo de productos y subproductos ganaderos y agrícolas. d) INMOBILIARIOS: Adquisición, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, así como la construcción, subdivisión, administración y financiación de bienes raíces, aun de aquellos que encuadren dentro del régimen legislado por la ley de propiedad horizontal y en sus posibles modificaciones.- El capital se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables de PESOS QUINIENTOS (\$500) de valor nominal cada una, con derecho a UN voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE ACCIONES: a) ANA MARÍA NELLI BOTTERO – SETECIENTAS (700) ACCIONES de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una equivalentes a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000); b) GABRIEL MATIAS CORDOVA - CIEN (100) ACCIONES de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); c) AUGUSTO MATIAS CORDOVA - CIEN (100) ACCIONES de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); d) MALENA CORDOVA - CIEN (100) ACCIONES de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Los accionistas INTEGRAN en este acto, en efectivo el 25% de sus

respectivas suscripciones, lo que equivale a un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), acordando que el saldo se integrará en un plazo no mayor de 2 años, a contarse desde su inscripción definitiva en Registro Público correspondiente. DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: ANA MARÍA NELLI BOTTERO 17.263.780, CUIT 27-17263780-4 y como Director Suplente el Señor GABRIEL MATIAS CORDOVA DNI N° 32.363.430, CUIT 20-32363430-1, CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-879-21 Caratulado GANADERA SANTA ANA S.A S/Insc.de constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-04-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 27/04 – V: 27/04

Rosario Emprendimientos S.R.L.

“ROSARIO EMPRENDIMIENTOS S.R.L.” CUIT N° 30-71248076-5. Sede Social: Junín N° 80, Corrientes Capital. Inscripto en la IGJP bajo el N° 1525 bajo el N° 0015 Folio 0015 Libro IV Tomo I de fecha 12/09/2012. Por Contrato Privado de fecha 28/01/21 con firmas certificadas por el Esc. Ariel Eduardo Bojanich- ADSC. N° 111 – Empedrado Ctes, por unanimidad de Socios se decidió la modificación del Estatuto en las Cláusulas Tercera: Objeto Social y Cuarta: Capital Social. Quedando redactado de la siguiente manera: “CLUASULA TERCERA: OBJETO: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el exterior con facultad para actuar como exportador/importador a las siguientes actividades: AGROPECUARIA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y productos terminados derivadas de la explotación agrícola, ganadera y forestal. Transporte automotor de haciendas, granos, frutos y productos del país y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de

productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Considerando dicha ampliación del objeto social, se torna necesario la modificación del Artículo Tercero del Contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CLAUSULA TERCERA: OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior con facultad para actuar como exportador/importador a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y productos terminados derivadas de la explotación agrícola, ganadera y forestal. Transporte automotor de haciendas, granos, frutos y productos del país y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de

acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. B) INFORMATICA: Investigación, creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, hardwares, firmware, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Compraventa e instalación de aparatos, máquinas y equipos, nuevos o usados, de telefonía, video, audio y computadoras; sus insumos, repuestos y accesorios; reparaciones y servicios de mantenimiento; compraventa e instalación de programas y sistemas informáticos y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos. Desarrollo informático de aplicaciones y soluciones para telefonía móvil y operadoras de este servicio (software y soporte técnico). Servicio de diseño, instalación, control de módulos y sistemas, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación, acompañamiento y entrenamiento. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante B) CONSTRUCCIÓN: Estudio, asesoramiento, dirección, administración y ejecución de proyectos y obra civiles, urbanizaciones, caminos, pavimentaciones, tendidos de redes cloacales, de aguas, telefonía, electricidad, parques industriales, depósitos fiscales etcétera, incluidas las del régimen de propiedad horizontal, obras de ingeniería y/o arquitectura en general dentro o fuera del país. Refacción, decoración, demolición y/o realización de tareas de mantenimientos integral sobre inmuebles propios o de terceros, públicos, privados o mixtos. Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, Remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. C) COMERCIALES 1: En general: Elaboración, extracción, comercialización, provisión y distribución de materiales, elementos, máquinas, herramientas y equipos para la construcción en general; alquiler de los mismos incluyendo los medios de transportes. Administración de fideicomisos como órgano fiduciario. 2) En especial: Elaboración y venta de productos derivados de la malta. Compraventa de equipamientos, grifería, materiales repuestos y/o insumos para la elaboración de cerveza y otros productos derivados; representación, comercialización y distribución de equipos dispensadores de cervezas y cada una de sus partes componentes; Explotación y otorgamientos de franquicias en el país y en el exterior para la instalación de tiendas de cervezas; Montaje, instalación de depósitos y puesta en marcha de Tiendas de Cervezas

independientes, para la comercialización al por menor; Representación, comercialización y/o distribución en el país de productos pertenecientes a firmas internacionales que tengan a su cargo la comercialización de productos alimenticios y bebidas. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante D) INMOBILIARIA: Compraventa, permuta, locación; administración y/o explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales en todas las modalidades legales existentes y/o a crearse, inclusive las que se hallen directa o indirectamente relacionados con la ley de Propiedad Horizontal por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios, dentro o fuera del país. Celebrar contratos de Leasing y/o Fideicomisos en todas sus modalidades. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. En el cumplimiento de su objeto social y tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto." CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital Social queda fijado en la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000-) dividido en mil quinientas (1500) cuotas de PESOS MIL (1.000) c/u las que son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: CARLOS VICENTE GARCETE LARATRO la cantidad de (750) cuotas de \$ 1.000 c/u, equivalentes a pesos un setecientos cincuenta mil (\$750.000) y el socio JUAN JOSE BALBUENA BASEDAU la cantidad de (750) cuotas de \$ 1.000 c/u, equivalentes a pesos un setecientos cincuenta mil (\$750.000). habiéndose integrado la totalidad. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-784-21 Caratulado ROSARIO EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/Insc. De reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-04-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 27/04 – V: 27/04

Residencial Geriátrico Casa Quinta S.R.L

Los que suscriben, ITALO DELMIRO VILLALBA, Documento Nacional de Identidad número 11.504.483; y ROSA ISABEL FERREIRA, Documento Nacional de Identidad número 11.504.413, declaran que "RESIDENCIAL GERIATRICO CASA QUINTA S.R.L.", tiene designado GERENTE: ITALO DELMIRO VILLALBA, por el termino de 3 años, conforme surge de Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de noviembre de 2020, donde se lo designa en el cargo y el mismo acepta.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1117-21 Caratulado RESIDENCIAL GERIATRICO CASA QUINTA S.R.L. S/Insc. Contrato. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-04-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 27/04 – V: 27/04

Maipu Emprendimientos SRL

Maipu Emprendimientos SRL" Sede Av. Maipú N° 123, Ctes. Inscripta en la I.G.P.J. bajo N° 00391, Folio 00391, Libro V, Tomo I de fecha 24/11/16. Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 05/03/21. Esc. Ledesma Irma Adelina Adscripto. R.N ° 397. CEDENTE: ANDRES ALVAREZ, DNI N°: 36.113.579, Soltero, CUIT N°: 20-36.113.579-3, nacido el 15 de octubre de 1990, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Pampa 1581, de Corrientes Capital. CESIONARIO: MAURO NICOLAS FEU, DNI N°: 37.703.815, CUIT N° 20-37703815-1 Soltero, nacido el 28 de octubre de 1993, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 835, de la ciudad de Resistencia Chaco. I) CEDE A: MAURO NICOLAS FEU 50 CUOTAS DE \$2000 C/U, del Capital Social. II) La presente Cesión se realiza por la suma de \$ 200.000 que el CESIONARIO abona en este acto en dinero efectivo por lo que el CEDENTE declara su conformidad y aceptación y otorga formal recibo y carta de pago. MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL: CLAUSULA CUARTA: "El capital Social queda fijado en la suma de pesos \$200.000 dividido en 100 cuotas de \$2.000 c/u las que son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor MAURO NICOLAS FEU, la cantidad de 50 cuotas de \$2000 c/u, equivalente a \$100.000 y, el Sr. ERNESTO REVILLA, la cantidad de 50 cuotas de \$2000 c/u, equivalente a \$100.000. En Consecuencia, ha quedado totalmente suscripto e integrado el capital social. En este estado los socios en forma unánime deciden ratificar en el cargo de Gerente a la Sr. ALVAREZ OSCAR EDMUNDO CUIL N° 20-10567663-9 por el termino de 3 años quien acepta de conformidad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-650-21 Caratulado: MAIPU EMPRENDIMIENTOS SRL S/Insc. Cesión de Cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 27/04 – V: 27/04

F.F.C. LOGISTICA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19/03/2021. 1.- FLORENCIO JOSE CORREA, 41 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle BARRIO CAA GUAZU MZA L C "6", nro. 1, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 27782949, CUIT 20277829496; FLORENCIA VIVIANA VARGAS, 41 años, Soltero/a, Argentina, AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO, calle HIPOLITO IRIGIYEN, nro. 894, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 27443961, CUIT 27274439616; CRISTIAN ESTEBAN DE LA CRUZ, 36 años, Soltero/a, Argentina, DESPACHANTE DE ADUANAS, calle MENDOZA, nro. 1056, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 31117578, CUIT 20311175786; y 2.- "F.F.C. LOGISTICA SAS". 3.- Calle COLON 777, Piso: 2, Depto 1, Ciudad Paso De Los Libres. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FLORENCIO JOSE

CORREA: 14400 acciones; FLORENCIA VIVIANA VARGAS: 14400 acciones; CRISTIAN ESTEBAN DE LA CRUZ: 14400 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN ESTEBAN DE LA CRUZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FLORENCIA VIVIANA VARGAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-04-00599/2021. Caratulado: F.F.C. LOGISTICA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 27/04 – V: 27/04

ALFA NEGOCIOS INMOBILIARIOS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19/03/2021. 1.- IGNACIO VARA, 41 años, Casado/a, Argentina, Corredor y Martillero, calle 25 de Mayo, nro. 1770, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27715039, CUIT 20277150396; y 2.- "ALFA NEGOCIOS INMOBILIARIOS SASU". 3.- Calle 25 de mayo 1770, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° ... 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: IGNACIO VARA: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: IGNACIO VARA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA DE LOS MILAGROS LOPEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-04-00602/2021. Caratulado: ALFA NEGOCIOS INMOBILIARIOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 27/04 – V: 27/04

AUTOSERVICIO DEL SOL SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 07/04/2021. 1.- CRISTIAN JORGE GASTON ESCOBAR, 44 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle MZ 21 LOTE 7 S/N, nro. 1, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 25621392, CUIT 20256213924; MARTIN JOEL BINAGHI, 42 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle ISLAS MALVINAS Y PUNTA CUEVA, nro. 1, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 26866915, CUIT 23268669159; y 2.- "AUTOSERVICIO DEL SOL SAS". 3.- Calle LAVALLE 4014, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° ... 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CRISTIAN JORGE

GASTON ESCOBAR: 25000 acciones; MARTIN JOEL BINAGHI: 25000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN JORGE GASTON ESCOBAR con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARTIN JOEL BINAGHI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-04-00603/2021. Caratulado: AUTOSERVICIO DEL SOL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 27/04 – V: 27/04

O.R. CONSTRUCCIONES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 15/04/2021. 1.- RITO ORLANDO GOMEZ, 34 años, Soltero/a, Argentina, Empresario, calle COLONIA LLANO, nro. 0, San Luis Del Palmar, provincia Corrientes, DNI 32516593, CUIT 20325165937; MARIA TERESA CASTILLO, 57 años, Soltero/a, Argentina, Empresaria, calle 237 viv mza 54 casa 6, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 16554729, CUIT 27165547298; y 2.- "O.R. CONSTRUCCIONES SAS". 3.- Calle CORDOBA 1463, Piso: 1, Depto 1, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° ... 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RITO ORLANDO GOMEZ: 41040 acciones; MARIA TERESA CASTILLO: 2160 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RITO ORLANDO GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA TERESA CASTILLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-04-00600/2021. Caratulado: O.R. CONSTRUCCIONES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 27/04 – V: 27/04

CASA AGUSTIN SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 22/04/2021. 1.- SILVIA ESTHER KOMAROVSKY, 40 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle Lamadrid, nro. 1574, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28726714, CUIT 27287267148; y 2.- "CASA AGUSTIN SASU". 3.- Calle Lamadrid 1574, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° ... 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones

escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SILVIA ESTHER KOMAROVSKY: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SILVIA ESTHER KOMAROVSKY con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DARDO CRISTIAN ROA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada

año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-04-00601/2021. Caratulado: CASA AGUSTIN. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 27/04 – V: 27/04



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar